



Duro revés judicial para el gobernador de Magallanes

Corte de Apelaciones condena en costas a Flies en beneficio de consejeros sobreseídos

● El tribunal de alzada revocó la exención previa al considerar que el impulso de la acción penal privada recaía en el querellante, mientras el core Max Salas espera que el fallo sea una “lección” para la máxima autoridad regional.

Policial
policial@elpinguino.com

EP EL PINGÜINO

La Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas revocó unánimemente la resolución del Juzgado de Garantía que eximía al gobernador regional, Jorge Flies, del pago de costas tras el sobreseimiento de cinco consejeros regionales.

El tribunal de alzada determinó explícitamente que, al tratarse de una acción penal privada, el impulso procesal recae por completo en la parte querellante. Bajo este criterio técnico, estimó que la envergadura y la alta actividad desplegada por la defensa de los imputados no justificaba librarlo de esta carga, fijando de forma unánime la suma única en \$500.000.

El litigio penal se originó luego de que los cores fiscalizaran presuntas irregularidades y cruces inmobiliarios en la compra de un inmueble para el programa “Mejor Niñez” al juez tributario Sergio Vera, quien luego se vería involucrado en una transacción vinculada directamente a la cónyuge de Flies, hecho que posteriormente fue duramente cuestionado por un informe de la Contraloría.

Cuestionables fundamentos de la querrela

Tras notificarse el fallo en secretaría, el consejero regional Max Salas -uno de los exonerados definitivos de la causa- valoró la resolución y arremetió contra la gestión de la máxima autoridad regional.

Salas afirmó con dureza que el dictamen “refleja el extraño mundo que habita este señor Jorge Flies, el go-

bernador de nuestra región”, añadiendo que la alta Corte ratificó de forma clara la falta de sustento de la querrela.

“Lo que la Ilustre Corte de Apelaciones le acaba de decir no es solo que él no tenía razón en la querrela por injuria, sino que no tenía motivo alguno para presentar algún tipo de acción judicial en contra de nosotros”, enfatizó el core, reconociendo además que, aunque la cifra responde a un tarifario estándar del tribunal, menor a los costos realmente asumidos en el proceso judicial, el dictamen de fondo es demolidor para Flies.

“Lección” para el gobernador

Para el consejero regional, este categórico revés judicial debe marcar un necesario precedente en la relación del Gobierno Regional con los fiscalizadores electos.

SEGUNDO: Que, en la especie, no se comparten los argumentos esgrimidos por la juez a quo, en orden a fundar la exención de dicha carga procesal en el allanamiento de la parte querellante a la solicitud de sobreseimiento, teniendo presente la naturaleza de la acción deducida, la cual al ser una acción penal privada el impulso procesal recae en la propia querellante, por ello, atendida la complejidad del asunto y la entidad de la actividad desplegada por la defensa de los querellados, no se advierte la concurrencia de razones fundadas para absolver al querellante del pago de las costas.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes del Código Procesal Penal: 358 y 360 del Código Procesal Penal, **SE REVOCA, en lo apelado, la sentencia de fecha cuatro de mayo del año en curso, dictada por el Juzgado de Garantía de Punta Arenas; y en su lugar se resuelve que se condena en costas al querellante.**

CAPTURA DE PANTALLA

Ante la resolución de la Corte, Salas manifiesta que Flies “no tenía motivo alguno para presentar algún tipo de acción judicial en contra de nosotros”.

Al cerrar sus declaraciones de análisis de la sentencia, Salas manifestó su anhelo de “que le sirva de lección al señor Flies para que entienda que su manera de estar viendo las

cosas, su manera de interpretar lo que él mismo está haciendo y su equipo está haciendo, está muy equivocada”.

Finalmente, Salas subrayó la total legitimidad del dicta-

men al recordar firmemente que esta corrección proviene de “un tribunal imparcial, una alta corte de Chile” y no de actores políticos ni de los propios consejeros.